BOGOTÁ | SECRETARÍA DE SALUD

SECRETARIA DISTRITAL DE SALUD 19-11-2021 04:30:58
Al Contestar Cite Este No.:2021IE32688 O 1 Fol:3 Anex:0 Rec:3
ORIGEN: 052200.SUBDIRECCION DE BIENES Y SERVICIOS - N/
DESTINO: 052100.SUBDIRECCION DE CONTRATACION - N/CIRC
TRAMITE: MEMORANDO-ALCANCE
ASUNTO: ALCANCE RAD 2021IE32433 DEL PROCESO FFS-CMA

052200

MEMORANDO

PARA: DRA. LUZ MYRIAM CIRO FLOREZ.
Subdirectora de Contratación.

DE: SUBDIRECTOR DE BIENES Y SERVICIOS.

ASUNTO: Alcance al Radicado No 2021IE32433 del proceso **FFDS-CMA-009-2021**, por modificación de la respuesta a la observación No 1

Cordial saludo,

De manera atenta, me permito remitir la respuesta a la observación presentada al proceso del asunto cuyo objeto es "CONTRATAR LA INTERVENTORIA AL CONTRATO DE MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES FISICAS DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE SALUD Y SUS SEDES EN CUSTODIA.".

Cordialmente,

CARLOS FERNANDO MEZA SOLIS
Subdirector Bienes y Servicios

Anexo: tres (3) folios

Elaboró: Jgutierrez

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE SALUD

RESPUESTA A OBSERVACIONES AL PROYECTO DE CONDICIONES GENERALES
PROCESO FFDS-CMA-009-2021

OBJETO: CONTRATAR LA INTERVENTORIA AL CONTRATO DE MANTENIMIENTODE LAS INSTALACIONES FISICAS DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE SALUD Y SUS SEDES EN CUSTODIA.

OBSERVACION No 1

De:	**TOTALL S.A.S**
Fecha:	(11/11/2021 09:54:15 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Referencia Mensaje:	CO1.MSG.3167152
Asunto:	Observaciones al pliego de condiciones.

"Bogotá, D.C. Noviembre 11 de 2021.

Señores Secretaria Distrital de Salud - Fondo Financiero Distrital de Salud

Bogotá D.C.

REFERENCIA: Proceso de contratación No. FFDS-CMA-009-2021, cuyo objeto consiste en: CONTRATAR LA INTERVENTORIA AL CONTRATO DE MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES FISICAS DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE SALUD Y SUS SEDES EN CUSTODIA.

ASUNTO: OBSERVACIÓN AL PLIEGO DE CONDICIONES.

Estimados señores:
De acuerdo a lo indicado en el documento Proyecto condiciones generales adicionales, realizamos las siguientes observaciones.

1. Observación 1:

Solicitamos a la Entidad aclarar si la Experiencia General Habilitante debe acreditarse con los mismos contratos aportados para la Experiencia Específica Habilitante, o si por el contrario se puede acreditar con contratos diferentes.

2. Observación 2:

Solicitamos a la Entidad aclarar si se deben aportar los soportes de los contratos con los cuales se acredite la Experiencia General Habilitante.

3. Observación 3:

En el literal A. FACTOR EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL A LA MÍNIMA HABILITANTE DEL OFERENTE (44 PUNTOS), de la página 37 del documento Proyecto condiciones generales adicionales, se indica lo siguiente:
"Criterio: Se otorgará el máximo puntaje establecido al oferente, cuya sumatoria de los valores

totales de los contratos certificados y ejecutados sea el mayor. Para su evaluación y ponderación, se convertirá el valor expresado en pesos del (os) contrato (5 allegados con su propuesta, a SMMLV, teniendo en cuenta el valor del salario mínimo del año de suscripción del (os) contrato (2)". Negrilla fuera de texto.

Solicitamos a la Entidad aclarar el número máximo de contratos con los cuales se debe acreditar la Experiencia Específica Adicional a la mínima habilitante del oferente.

4. Observación 4:

En el literal A. FACTOR EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL A LA MÍNIMA HABILITANTE DEL OFERENTE (44 PUNTOS), de la página 37 del documento Proyecto condiciones generales adicionales, se indica lo siguiente:

"Criterio: Se otorgará el máximo puntaje establecido al oferente, cuya sumatoria de los valores totales de los contratos certificados y ejecutados sea el mayor. Para su evaluación y ponderación, se convertirá el valor expresado en pesos del (os) contrato (5 allegados con su propuesta, a SMMLV, teniendo en cuenta el valor del salario mínimo del año de suscripción del (os) contrato (2) .A los demás oferentes se les asignara el puntaje de forma proporcional de conformidad con la siguiente formula."

$$PO = Pmax * \frac{\sum X}{\sum X1}$$

Donde:

*. Negrilla fuera de texto.

En la página 38 del mismo documento se indica el significado de cada variable en la fórmula, como se muestra a continuación:

PO=	Puntaje a otorgar a cada oferente por experiencia adicional.
Pmax=	Puntaje máximo a otorgar (44 puntos).
X=	Metros cuadrados certificados por el oferente a evaluar.
X1=	Mayor cantidad de metros cuadrados acreditados entre todas las ofertas a evaluar.

En consecuencia, solicitamos a la Entidad aclarar si el mayor puntaje será otorgado al oferente cuya sumatoria de los valores en SMMLV de los contratos aportados como Experiencia Adicional sea el mayor, o al oferente que presente los mayores valores en Metros cuadrados de la sumatoria de los contratos aportados como Experiencia Adicional.

Agradecemos su amable atención y quedamos atentos a sus comentarios.

En constancia, se expide en Bogotá D.C., a los 11 días del mes de Noviembre de 2021.

Cordialmente.

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE SALUD

TOTALL S.A.S.

Respuesta Observaciones 1

La Secretaria Distrital de salud, se permite manifestarle al observante que:

Observación 1:

Se cita (...)"15 REQUISITOS HABILITANTES DE CONTENIDO TECNICO. A EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE (Verificación directa en el RUP). Nota 4: Los contratos con los cuales se acredite la experiencia general y específica no podrán ser los mismos que se presentan para que se otorgue puntaje."(...), tomado de los Estudios Previos del presente proceso, por lo anterior se aclara que para acreditar la experiencia especifica, no se establece ningún tipo de restricción, por tal motivo el proponente esta en libertad de acreditar la experiencia especifica con los mismos contratos que acredito la experiencia general o aportar contratos diferentes, siempre y cuando estén inscritos en el RUP.

Observación 2:

Se cita (...)"*15 REQUISITOS HABILITANTES DE CONTENIDO TECNICO. A EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE (Verificación directa en el RUP). La Entidad verificará directamente en el Registro Único de Proponentes – RUP, que el proponente acredite experiencia general mediante máximo cinco (5) contratos suscritos, ejecutados y terminados (...)",* además de esto, se cita *(...)"15 REQUISITOS HABILITANTES DE CONTENIDO TECNICO. A EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE (Verificación directa en el RUP). Nota 5: Los proponentes deberán diligenciar el FORMATO – EXPERIENCIA GENERAL HABILITANTE DEL PROPONENTE.(...)",* tomado de los Estudios Previos del presente proceso, por lo anterior se aclara que NO deben ser aportados soportes para la experiencia General habilitante, mas sin embargo, debe ser diligenciado el formato citado anteriormente.

Observación 3:

Se cita *(...)"A. FACTOR EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL A LA MÍNIMA HABILITANTE DEL OFERENTE (44 PUNTOS). Cantidad: Máximo dos (2) certificaciones diferentes a las requeridas. "EXPERIENCIA ESPECIFICA"(...),* tomado del Proyecto de condiciones generales adicionales del presente proceso, por lo anterior se aclara que el número máximo de contratos para acreditar la Experiencia Especifica Adicional son dos (2).

Observación 4:

Se permite manifestar al obsérvate que por error no se modificó en la explicación de la formula, al momento de cambiar la asignación del puntaje de metros cuadrados a SMMLV, por tal razón se procederá a hacer la corrección la cual se verá reflejada de la siguiente manera en el pliego definitivo:

PO=	Puntaje a otorgar a cada oferente por experiencia adicional.
Pmax=	Puntaje máximo a otorgar (44 puntos).
X=	SMMLV certificados por el oferente a evaluar.

X1= Mayor cantidad de SMMLV acreditados entre todas las ofertas a evaluar.

OBSERVACION No 2

De:	**TOTALL S.A.S**
Fecha:	(11/11/2021 10:53:12 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Referencia Mensaje:	CO1.MSG.3167983
Asunto:	Observaciones al pliego de condiciones (2)

"Bogotá, D.C. Noviembre 11 de 2021.

Señores Secretaria Distrital de Salud - Fondo Financiero Distrital de Salud

Bogotá D.C.

REFERENCIA: Proceso de contratación No. FFDS-CMA-009-2021, cuyo objeto consiste en: CONTRATAR LA INTERVENTORIA AL CONTRATO DE MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES FISICAS DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE SALUD Y SUS SEDES EN CUSTODIA.

ASUNTO: OBSERVACIÓN AL PLIEGO DE CONDICIONES.

Estimados señores:
De acuerdo a lo indicado en el documento Proyecto condiciones generales adicionales, realizamos las siguientes observaciones s del EQUIPO MINIMO DE TRABAJO requerido en el proceso.

1. Observación 5:

DIRECTOR DE INTERVENTORIA: Solicitamos a la Entidad ampliar el objeto solicitado como EXPERIENCIA ESPECIFICA del Director de Interventoría, aceptando contratos en Interventoría de obras civiles en construcción y/o reconstrucción y/o terminación y/o ampliación y/o mejoramiento y/o adecuación y/o reforzamiento estructural y/o remodelación y/o mantenimiento de edificaciones.

Ya que la experiencia requerida en el pliego corresponde únicamente a interventoría de obras civiles en mantenimiento de inmuebles o mantenimiento preventivo y correctivo de edificaciones, siendo este un requisito desmedido y muy específico para el Director de Interventoría que ejecute el objeto del proceso en referencia, ya que no es proporcional al valor del mismo. Por lo cual solicitamos a la Entidad modificar la EXPERIENCIA ESPECÍFICA requerida para el Director de Interventoría.

2. Observación 6:

RESIDENTE DE INTERVENTORIA: Solicitamos a la Entidad ampliar el objeto solicitado como EXPERIENCIA ESPECIFICA del Residente de Interventoría, aceptando contratos en Interventoría de obras civiles en construcción y/o reconstrucción y/o terminación y/o ampliación y/o mejoramiento y/o adecuación y/o reforzamiento estructural y/o remodelación y/o mantenimiento de edificaciones. Ya que la experiencia requerida en el pliego corresponde únicamente a interventoría de obras civiles en mantenimiento de inmuebles o mantenimiento preventivo y correctivo de edificaciones, siendo

este un requisito desmedido y muy específico para el Residente de Interventoría que ejecute el objeto del proceso en referencia, ya que no es proporcional al valor del mismo. Por lo cual solicitamos a la Entidad modificar la EXPERIENCIA ESPECÍFICA requerida para el Residente de Interventoría.

Agradecemos su amable atención y quedamos atentos a sus comentarios.

En constancia, se expide en Bogotá D.C., a los 11 días del mes de Noviembre de 2021.

Cordialmente.

TOTALL S.A.S.

Respuesta Observaciones 2

Observación 5 y 6:

La Secretaria Distrital de salud, se permite manifestarle al observante que dado el objeto contractual del proceso a intervenir y la experiencia en la ejecución y supervisión de contratos anteriores de interventoría en la Entidad, se genera la necesidad de ser altamente específico en la experiencia requerida para el DIRECTOR DE INTERVENTORIA y el RESIDENTE DE INTERVENTORIA.

En consecuencia, la Entidad **NO ACEPTA** la observación.

Cordialmente,

CARLOS FERNANDO MEZA SOLIS
Subdirector de Bienes y Servicios

Elaboró: J. Gutiérrez – H. Villalobos - A. Rondón